Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ciencias Agrarias

Tel.: (595-21) 585.606/10
Fax: (595-21) 585.612

Ruta Mcal. José Félix Estigarribia, Km. 10½
Email: infofca@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 1970/2022

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA Nº 1 PARA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN".

ES COPIA FIEL
Abog. Patricia Bordón Salinas
Secretaria de Facultad
Facultad de Ciencias Agrarias
Universidad Nacional de Asunción

San Lorenzo, 05 de diciembre de 2022

VISTO

El Memorándum Nº 156 de fecha 02 de diciembre de 2022, del Departamento de Contrataciones con providencia favorable de la Dirección de Administración y Finanzas, en el cual solicita la Aprobación de la Adenda a los Contrato para la Ampliación del plazo de Vigencia, contado a partir de la fecha de la firma de la Adenda respectiva y mantener vigente las demás Cláusulas del Contrato, adecuando la Cláusula Sexta para el contrato suscripto con la Empresa S.A.C.I. H. PETERSEN; y

CONSIDERANDO

Que, conforme a lo solicitado, se ha peticionado Dictamen Jurídico a la Asesoría Jurídica de la Institución, que menciona las siguientes puntualizaciones legales:

Se procede a analizar el **Memorándum N° 154** de fecha 30 de noviembre de 2022, remitido por el Abg. Marco A. Ramírez Ortega, Jefe del Departamento de Contrataciones al Lic. Miguel Ángel Arévalos Arévalos, Director de la Dirección de Administración y Finanzas y que fuera remitido a esta Asesoría Jurídica, como expediente N° 7310 de fecha 01 de Diciembre de 2022; que informa sobre la ejecución del llamado adjudicado y recomienda la realización de Adenda de Ampliación de vigencia de contrato en el marco de la **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE GENERADOR ELÉCTRICO" - CÓD. 03 - ID 390.862.-**

En virtud, al pedido de ampliación del plazo del contrato, el Jefe del Departamento de Contrataciones informa sobre la ejecución del llamado adjudicado según detalle que se pasa a copiar íntegramente:

ID N°	LLAMADO	PROVEEDOR	CÓDIGO DE CONTRATACIÓN	MONTO DEL CÓDIGO DE CONTRATACIÓN	MONTO EJECUTADO	SALDOS A SER EJECUTADO EJERCICIO FISCAL 2023
390.862	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE GENERADOR ELÉCTRICO - CÓD. 03	S.A.C.I. H PETERSEN	CE-28001-21-203308	50.000.000	22.645.000	27.355.000

Y prosigue diciendo: *"…Atendiendo a la culminación del plazo de vigencia del mismo al 31 de Diciembre del año en curso, se recomienda solicitar un Dictamen Jurídico sobre la posibilidad de realizar una Adenda al Contrato firmado con la Empresa adjudicada, de manera a ampliar el plazo al 31 de Diciembre del año 2023, conforme a lo establecido en la Resolución de la DNCP N° 4576/2020, a fin de cumplir con la necesidad Institucional*" (sic).-

En este sentido, sobre la ampliación requerida, claramente se advierte la conformidad con los servicios prestados por el proveedor adjudicado a la FCA-UNA; existiendo saldos a ser ejecutados y no habiendo causales de rescisión previstos en el contrato, se procede a remitirnos a la Resolución **DNCP N° 4576/2020**, respecto a la posibilidad de seguir ejecutándolo conforme al **Art. 9. MODIFICACIONES CONTRACTURALES**, que dicta cuanto sigue: Las modificaciones a ser introducidas a los Contratos Abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los Artículos 62 y 63 de la **Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS",** atendiendo las siguientes reglas: "*…d) Toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato no hayan sido ejecutados al tiempo de la vigencia originalmente pactada, los contratantes podrán ampliar el plazo de vigencia como máximo hasta el siguiente ejercicio fiscal, a fin de completar la ejecución de las cantidades mínimas o montos mínimos. En caso de que el proveedor o contratista no acepte la prórroga, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución de las cantidades o montos mínimos previstos…//…g) La extensión del plazo de vigencia deberá ser resuelta por acto administrativo de la autoridad competente emitido antes del vencimiento del contrato e instrumentarse en una adenda. La ampliación de la vigencia del contrato deberá mantener invariables los costos unitarios del contrato, salvo la aplicación de las fórmulas de reajuste que resulten pertinentes…*" (sic).-

Por tanto, se recomienda contar con la conformidad del proveedor y de esta forma pasar a gestionar la ampliación del contrato, a fin de cumplir con la normativa señalada precedentemente.-

El contrato, conforme la cláusula SEXTA del mismo, tiene vigencia hasta el 31 de diciembre del corriente, es decir, se encuentra vigente, con lo que se da por cumplido otro de los requisitos para proceder a la ampliación.-

JDGV/ESSA/
Secretaria General

Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ciencias Agrarias

Tel.: (595-21) 585.606/10
Fax: (595-21) 585.612

Ruta Mcal. José Félix Estigarribia, Km. 10½
Email: infofca@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA Nº 1 PARA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN".

En tales condiciones, esta Asesoría Jurídica considera procedente la ampliación del plazo del Contrato N°02/2021 de fecha 18 de Agosto de 2021, hasta el siguiente ejercicio fiscal, a fin de ejecutar las cantidades pactadas.-

Asimismo, el artículo 89° del **Decreto Reglamentario Nº 2992/2019**, faculta a las Unidades Operativas de Contrataciones a requerir la Garantía de cumplimiento de contrato, en consecuencia, se recomienda conforme al **Art. 6 de la Resolución N° 4576/2020**, requerir la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato al proveedor, sobre el valor máximo del contrato establecido.-

Finalmente, emitido el parecer de esta Asesoría Jurídica con relación a los puntos de cargo, este Departamento de Asesoría Legal considera que la prórroga pretendida deviene procedente, y se recomienda remitir autos a consideración de la Máxima Autoridad a fin de agotar los trámites administrativos conducentes a la suscripción de la correspondiente ADENDA, a fin de instrumentar lo resuelto.-

Salvo mejor parecer, es mi dictamen.-

Que, la nota de fecha 2 de diciembre de 2022, en que el Departamento de Contrataciones solicita conformidad a la Empresa S.A.C.I. H. PETERSEN en el marco del Contrato Nº 02/2021 para la Ampliación de vigencia del mismo, manteniendo vigente a las demás cláusulas; la cual ha prestado su conformidad;

Teniendo en cuenta la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas";

La Ley Nº 3439 del 31 de diciembre de 2007. Que modifica la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS;

La Resolución DNCP Nº 4576/2020, "Por la cual se establecen directrices relativas a la aplicación de la modalidad de contrato abierto en los procesos de contrataciones regidos por la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas.

La Ley N° 6873/2022 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022"

El Decreto Reglamentario N° 6581/2022 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nº 6873/2022 QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022".

ES COPIA FIEL
Abog. Patricia Bordón Salinas
Secretaria de Facultad
Facultad de Ciencias Agrarias
Universidad Nacional de Asunción

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
R E S U E L V E:

ART. 1º **APROBAR** la Adenda Nº 1, para la Ampliación del Plazo de Vigencia del Contrato Abierto de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, conforme al siguiente detalle:

ID Nº	LLAMADO	PROVEEDOR	CÓDIGO DE CONTRATACIÓN	MONTO DEL CÓDIGO DE CONTRATACIÓN	MONTO EJECUTADO	SALDO A SER EJECUTADO EJERCICIO FISCAL 2023
390.862	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE GENERADOR ELÉCTRICO - CÓD. 03	S.A.C.I. H PETERSEN	CE-28001-21-203308	50.000.000	22.645.000	27.355.000

Art. 2º. **COMUNICAR** a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a sus efectos.

Art. 3º. **COMUNICAR**, copiar y archivar.

Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad

Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano

JDGV/PBS/ksrd
Secretaría General